

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.1

NO. DE LICITACIÓN. SPMI-FAISMUN-LP-003-24

**REMODELACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO LOCALIDAD NUEVA
ERA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.**

RESULTANDO:

1.- Que el día **19 de abril de 2024** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública **No. SPMI-FAISMUN-LP-003-24**, relativo a la obra: **REMODELACIÓN DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO LOCALIDAD NUEVA ERA, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN B.C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **30 de abril de 2024** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA
AUREA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE
JEPKO, S. A. DE C.V.
CEDVA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.
CESAR MADRIGAL GÓMEZ
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **30 de abril de 2024**.

4.- Que el día **20 de mayo de 2024**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas/contratistas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta de la empresa **AUREA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontractara, en caso de haberse previsto. No presenta carta compromiso por parte de algún laboratorio a cargo de realizar las pruebas de control y calidad durante la ejecución de la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación, **Apartado 5.1 Consideraciones "Deberá presentar en su caso carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontractará dicha actividad."**

Segundo. – Documento 25. Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."**

La propuesta de la empresa **AUREA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta de la empresa **JEPCO, S. A. DE C. V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. - Documento 2. Bases de licitación. No presenta manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos, tal y como se expresa en las bases de licitación; *"Presentar este documento, firmado en todas sus hojas y manifestación escrita de conocer el contenido de las bases y su conformidad de ajustarse a sus términos."*

Segundo. - Documento 5. Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad. El licitante presenta carta de arrendamiento de maquinaria, sin embargo, no especifica que tipo de maquinaria y/o equipo de construcción ponen a su disposición, tal y como se menciona en las bases de licitación; *"Se deberá **anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.**"*

Tercero. - Documento 7. Relación de los trabajos realizados por el licitante. El licitante presenta actas de entrega de obras similares, sin embargo, omitió presentar copia de los contratos completos, tal y como se especifica en las bases de licitación. **"A)** *Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, **anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos** de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada.).*

Cuarto. - Documento 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontractara, en caso de haberse previsto. No presenta carta compromiso por parte de algún laboratorio a cargo de realizar las pruebas de control y calidad durante la ejecución de la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación, **Apartado 5.1 Consideraciones** *"Deberá presentar en su caso **carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontractará dicha actividad.**"*

Quinto. - Documento 23. Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; *"**El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento**"*.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución,*

transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta de la empresa **JEPCO, S. A. DE C. V.** se desecha.

3.- Se determina que la propuesta del licitante **Cesar Madrigal Gómez** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 12. Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto. No presenta carta compromiso por parte de algún laboratorio a cargo de realizar las pruebas de control y calidad durante la ejecución de la obra, tal y como se menciona en las bases de licitación, **Apartado 5.1 Consideraciones "Deberá presentar en su caso carta compromiso del Laboratorio encargado de las pruebas, anexando su Curriculum en el Documento No. 12, además de manifestar que se subcontratará dicha actividad."**

Segundo. – Documento 23. Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; **"El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento"**.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desearán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

La propuesta del licitante **Cesar Madrigal Gómez** se desecha.

4.- Se determina que la propuesta del licitante **Cosme Cleofás Vásquez** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 23. Relación y análisis de los costos básicos de materiales. El licitante presenta el listado de materiales utilizados en la obra, sin embargo, omite anexar el análisis de los precios unitarios de los materiales producidos en la obra (básicos), tal y como se menciona en las bases de licitación; **"El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento"**.

Segundo. – Documento 25. Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

La propuesta del licitante **Cosme Cleofás Vásquez** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
AUREA DEL PACIFICO, S. A. DE C. V.	RECHAZADA	\$ 3 ' 221,225.41
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 3 ' 241,303.15
JEPCO, S. A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 3 ' 206,543.41
CEDVA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	ACEPTADA	\$ 3 ' 489,664.81
CESAR MADRIGAL GÓMEZ	RECHAZADA	\$ 3 ' 270,700.26
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	RECHAZADA	\$ 3 ' 175,843.79
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA	ACEPTADA	\$ 3 ' 225,809.21

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico

respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
SANDRA FAVIOLA RAMOS DUARTE	ACEPTADA	\$ 3'241,303.15
CEDVA CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.	ACEPTADA	\$ 3'489,664.81
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA	ACEPTADA	\$ 3'225,809.21

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – Los licitantes mencionados en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúnen los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra al licitante **ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA** por presentar el precio más bajo.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **29 días del mes de mayo de 2024**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**


ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA


ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA